



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA DE LA JUVENTUD.

MONTE PATRIA, 01 de abril de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.142.-

VISTOS

:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- El contrato de arrendamiento entre doña Guillermina del Carmen Maya y la Municipalidad de Monte Patria, del 02 de mayo 2005, y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.718, del 14 de junio de 2005;
- El Anexo 01 Contrato de Arrendamiento, celebrado entre doña Guillermina del Carmen Maya y la Municipalidad de Monte Patria, del 26 de febrero de 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.170, del 27 de febrero de ese mismo año;
- La carta solicitud del 16 de febrero de 2016, de doña Guillermina del Carmen Maya;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

:

1. La carta del 16 de febrero de 2016, de doña Guillermina del Carmen Maya, solicitando aumento en la renta de arrendamiento del inmueble donde funciona la Oficina de la Juventud, aprobada en \$ 250.000 por el alcalde Juan Carlos Castillo Boilet.
2. La necesidad de continuar con el arrendamiento para que siga funcionando la Oficina de la Juventud en Monte Patria.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la modificación de contrato de arrendamiento, suscrita con fecha 31 de marzo de 2016, en virtud de la cual se aumenta la renta de arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona la Oficina de la Juventud, Diaguitas N° 7, Monte Patria, en la suma de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos mensuales), a contar del 01 de marzo del año en curso.

2.- MANTÉNGANSE vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato de arrendamiento de fecha 02 de mayo de 2005 y su anexo 1 del 26 de febrero de 2014, que no fueren modificadas por la reforma que por este acto se aprueba.

3.- IMPÚTESE el gasto que importa el pago que el contrato original y sus modificaciones importa a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.002.001.001 "Centro de Información Juvenil" AG 1.1.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/KFC/jfc
DISTRIBUCIÓN:
- DAF
- Contabilidad
- Arrendadora
- DIDECO
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)

